



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de octubre de 2017

RES. OAyF N° 282 /2017

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. N° 183/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Confección e Impresión de Mil Bolsas – La Noche de los Museos 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memo N° 81/2017 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la adquisición de quinientas (500-) bolsas institucionales para ser utilizadas en “La Noche de los Museos”, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 106/2017. A su vez, adjuntó las especificaciones técnicas pertinentes (fs. 3/10).

Que entonces esta Oficina de Administración y Financiera -en virtud de la premura objetiva de lo requerido- encuadró el presente trámite en el procedimiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 11).

Que luego, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la adquisición de otras quinientas (500-) bolsas institucionales de idénticas características a las requerida en primer término (cfr. Memo N° 94/2017 de fs. 14/15).

Que posteriormente –vía correo electrónico- la citada Secretaría aclaró que las bolsas solicitadas poseían un diseño distinto al peticionado primigeniamente, manteniendo las especificaciones técnicas correspondientes (fs. 18/19). Asimismo informó que el diseño de las mismas fue provisto por la Editorial Jusbaire atento que la actividad de marras sería compartida entre ambas áreas (fs. 21).

Que así las cosas esta Oficina de Administración y Financiera solicitó a la Editorial Eudeba S.E.M. un (1.-) presupuesto para la confección e impresión de mil (1.000-) bolsas institucionales (fs. 22). En respuesta, la Editorial precitada remitió una (1.-) propuesta económica que asciende a la suma total de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 19.440,00) (fs. 23)

Que luego, el Administrador General instruyó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a los efectos de que impulse una contratación interadministrativa con la Editorial Eudeba SEM (fs. 24).

Que entonces tomó intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 29) y remitió los actuados a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales –en su condición de área requirente- a fin de que se expida respecto de la propuesta económica incorporada a fojas 23. En respuesta, la mentada Secretaría brindó conformidad respecto de las características técnicas, solicitó se deje sin efecto el pedido adicional de fojas 14 y a la vez aclaró que la cantidad definitiva de bolsas institucionales solicitadas asciende a quinientas (500-) unidades (fs. 31).

Que a fojas 33 luce agregada la nueva propuesta económica elaborada por la firma Eudeba SEM correspondiente a quinientas (500-) bolsas institucionales, por la suma total de nueve mil setecientos veinte pesos (\$9.720,00) IVA incluido.

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 35 y Nota DGCyC N° 568/17 de fs. 38/39).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió las constancias de registración presupuestaria necesarias para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancias de Registración N° 355/10 2017 de fs. 36/37).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7933/2017. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que *“(...) En cuanto al marco legal, cabe destacar que la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y concluyó que *“(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, la instrucción impartida por el Administrador General del Poder Judicial,*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad prestada por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, así como la normativa aplicable, esta Dirección General entiende que, no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones” (fs. 43/44).*

Que en este estado y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 59/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la confección e impresión de quinientas (500-) bolsas institucionales para ser utilizadas en “La Noche de los Museos” en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 106/2017 y autorizar el gasto por la suma total de nueve mil setecientos veinte pesos (\$9.720,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 33.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de las referidas bolsas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 59/2017 tendiente a la confección e impresión de quinientas (500.-) bolsas institucionales para ser utilizadas en “La Noche de los Museos”, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 106/2017.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de nueve mil setecientos veinte pesos (\$9.720,00) IVA incluido con la firma Eudeba S.E.M., para la confección e impresión de quinientas (500.-) bolsas institucionales para ser utilizadas en “La Noche de los Museos”, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 106/2017.. Ello, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 33.

Artículo 3º: Dése intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección e impresión de las bolsas referidas en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Ssecretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**Res. OAyF N° 252/2017**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.